

SESIONES ORDINARIAS

2009

ORDEN DEL DIA N° 1917

COMISION DE EDUCACION

Impreso el día 26 de agosto de 2009

Término del artículo 113: 4 de septiembre de 2009

SUMARIO: **Mapa** bicontinental de la República Argentina, confeccionado por el Instituto Geográfico Nacional. Obligatoriedad de utilizar el mismo en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

1. **Calchaquí.** (6.582-D.-2008.)

2. **Calchaquí.** (7.056-D.-2008.)

Dictamen de comisión¹

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Calchaquí y modificatorio al mismo sobre obligatoriedad de utilizar en el dictado de la asignatura geografía en todos los niveles educativos, el mapa bicontinental de la República Argentina confeccionado por el Instituto Geográfico Militar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Se establece la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo –ley 26.206, de educación nacional–, el mapa bicontinental de la República Argentina que fuera confeccionado por el ex Instituto Geográfico Militar –actualmente Instituto Geográfico Nacional– (leyes 22.963, de representación del territorio continental, insular y antártico y su modificatoria 24.943), el cual muestra el sector antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular.

Art. 2° – El Ministerio de Educación de la Nación será el encargado de garantizar su exhibición, empleo y difusión, en todas las instituciones educativas públicas y privadas, mediante la provisión de la lámina correspondiente en escala 1:5.000.000.

Art. 3° – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a la partida jurisdicción 70, Ministerio de Educación del Presupuesto General de la Nación.

Art. 4° – Las editoriales deberán incluir el mapa bicontinental de la República Argentina, referido en la presente, en las nuevas ediciones de los libros de texto. Los textos editados con anterioridad deberán incorporar el mapa bicontinental en caso de reimpresión o reedición.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 5 de agosto de 2009.

Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Stella M. Leverberg. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Victoria A. Donda Pérez. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Ana Z. Luna de Marcos. – Mabel H. Müller. – Carmen Román. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de ley y modificatorio al mismo de la señora diputada Calchaquí, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adriana V. Puiggrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace varios años es común en nuestro país la utilización de mapas de la República Argentina que

¹ Artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara.

muestran el sector antártico en un pequeño recuadro a la derecha del mismo, en una escala diferente, que a simple vista ofrece una dimensión irreal de la Antártida Argentina. Dicha visión, que es ajena a la realidad, atenta sin duda alguna contra nuestros legítimos derechos soberanos sobre los territorios antárticos.

Dada la importancia y trascendencia histórica y geopolítica que tiene la región para nuestra Nación, y con el fin de crear conciencia con respecto a las auténticas dimensiones territoriales de la Antártida, resulta imprescindible la utilización del mapa bicontinental de la República Argentina, el cual muestra el sector antártico nacional en su real proporción con relación al sector continental e insular.

El mapa bicontinental de la República Argentina fue confeccionado por el Instituto Geográfico Militar. Su importancia ya es reconocida por algunas provincias, como la de Mendoza, que ha puesto en práctica su utilización. Pese a esto, es largo el camino que debemos recorrer para la toma de conciencia, a nivel nacional, de que somos un país américo-antártico, con una superficie total de 3.761.274 km² de los cuales 2.791.810 km² se encuentran en el continente americano y 969.464 km² en el continente antártico (incluyendo las islas Orcadas del Sur, Georgias del Sur y Sandwich del Sur). Cabe destacar que esta realidad no es reflejada por la mayoría de los libros de texto que utilizan los estudiantes argentinos.

El suelo nacional es bañado no sólo por el océano Atlántico, sino también por el Pacífico y el Glaciar Artico. La amplia fauna marítima que poseemos representa una fuente inagotable de alimentos que en la actualidad resulta muy importante pero resultará imprescindible en un futuro cercano, pudiendo por sí sola alimentar a gran parte del planeta.

Tenemos la obligación para con las generaciones venideras de defender nuestros derechos soberanos sobre estas tierras y sus inmensurables riquezas, tierras cuya potencialidad en materia energética y alimentaria es conocida y codiciada por intereses extranjeros, quienes ya han puesto sus ojos en esa riquezas.

La provincia a la cual represento debe ser reconocida en su total dimensión, ya que resulta común pensar que su territorio sólo se compone por la isla Grande de Tierra del Fuego.

La soberanía argentina sobre su superficie insular y continental antártica debe ser defendida en toda su extensión siendo necesario para ello conocerla en su real dimensión.

El país posee suficientes títulos para reivindicar su soberanía sobre la correspondiente porción de la Antártida, títulos que lo colocan en una situación privilegiada. Entre éstos se cuentan el hecho de que la presencia argentina data desde hace más de un siglo, de haber sido el único ocupante del continente antártico por cuarenta años, de haber sido la Argentina la primera base en la Antártida (la de las islas Orcadas del Sur de 1904) y continuar siendo aún hoy el Estado que mantiene mayor cantidad de bases en el continente (las de

Jubany, Esperanza, Marambio, San Martín y Belgrano) y su único ocupante permanente.

Nuestro supremo compromiso con el ideario nacional y popular nos exige una celosa defensa de nuestra soberanía. Debemos de una vez y para siempre terminar con la dominación cultural que nos lleva a vernos desde los ojos del otro para finalmente mirarnos con los nuestros, abarcando todo lo que somos y nos pertenece.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto.

Mariel A. Calchaquí.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo Fellner.

S/D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de solicitarle algunas modificaciones que corresponden a los fundamentos del proyecto del expediente 6.582-D.-2008, de mi autoría, por encontrarse en él errores involuntarios, debiendo quedar redactado y publicado en la página web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de la siguiente manera:

1º: En el párrafo que comienza con: "Pese a esto..." y finaliza en: "...Sandwich del Sur" deberá decir:

"Sin embargo, es largo el camino que debemos recorrer para la toma de conciencia, a nivel nacional, de que somos un país américo-antártico, con una superficie total de 3.761.274 km² de los cuales 2.791.810 km² se encuentran en el continente americano y 969.464 km² en el continente antártico (incluyendo las islas Orcadas del Sur) y a las islas australes (Georgias del Sur y Sandwich del Sur). Cabe destacar que esta realidad no es reflejada por la mayoría de los libros de texto que utilizan los estudiantes argentinos."

2º: El párrafo que inicia con: "El suelo nacional es bañado..." hasta: "...Glaciar Artico" deberá ser anulado.

3º: El párrafo que comienza: "La amplia fauna marítima..." y finaliza en: "...alimentar a gran parte del planeta" será sustituido por:

"Las riquezas naturales marítimas que poseemos representan una fuente de recursos muy importantes en la actualidad y a futuro para la humanidad."

4º: El párrafo que inicia con: "La soberanía argentina sobre su superficie insular..." hasta "...conocerla en su real dimensión" deberá ser sustituido por:

"El territorio argentino y nuestros derechos soberanos sobre su superficie insular y continental antártica deben ser defendidos en toda su extensión, siendo necesario, para ello, conocerlos y reivindicarlos en su real dimensión y complejidad".

5º: El párrafo que comienza: “El país posee suficientes títulos...” y finaliza en: “...y su único ocupante permanente” deberá ser sustituido por:

“El país posee suficientes títulos para reivindicar su soberanía sobre la correspondiente porción antártica, títulos que lo colocan en una situación privilegiada. Entre éstos se encuentran los siguientes hechos: presencia argentina que data de hace más de un siglo, haber sido el único ocupante del continente antártico por cuarenta años, haber sido argentina la primera base en la Antártida (la de las islas Orcadas del Sur desde 1904) y continuar siendo aún hoy el Estado que mantiene mayor cantidad de bases permanentes en el continente (Orcadas, Jubany, Esperanza, Marambio, San Martín y Belgrano II).”

Sin más, lo saludo a usted muy atentamente.

Mariel A. Calchaquí.

ANTECEDENTE
PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Se establece la obligatoriedad de utilizar en la asignatura geografía, en todos los niveles (inicial,

primaria, secundaria y superior) y modalidades (técnico profesional, artística, especial, permanente de jóvenes y adultos, rural, intercultural bilingüe, en contextos de privación de libertad, domiciliaria y hospitalaria)¹ el mapa bicontinental de la República Argentina que fuera confeccionado por el Instituto Geográfico Militar, el cual muestra el sector antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular.

Art. 2º – El Ministerio de Educación de la Nación en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación será el encargado de cumplimentar la presente ley, mediante la firma de los acuerdos que resulten pertinentes, con las autoridades educativas provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3º – Las editoriales deberán en los libros de texto utilizar el mapa bicontinental de la República Argentina, que fuera confeccionado por el Instituto Geográfico Militar y que pone de manifiesto nuestro carácter de nación américo-antártica, pudiendo subsanar mediante fe de erratas las ediciones ya entregadas.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mariel A. Calchaquí.

¹ Según ley 26.206.